

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MIJAS Y LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO EL REFUGIO DEL BURRITO, PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LA ESPECIE ASNAL EN EL SERVICIO DE “BURRO TAXIS”

En Mijas a 19 de noviembre de 2013

REUNIDOS

D^a Verónica Sánchez Valdehita como directora de la Asociación sin ánimo de lucro El Refugio del Burrito, entidad registrada en el registro público de Asociaciones con número 170773 y con C.I.F. número G92444310.

D. Juan Carlos González Márquez, con DNI nº 27389223H y con domicilio a efectos de notificaciones en Av. Virgen de la Peña nº 2, actuando como Concejal Delegado de Vía Pública del Ayuntamiento de Mijas y reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para acordar el presente convenio;

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que dado el carácter típico y tradicional que tiene en el Municipio de Mijas la existencia del servicio de “Burro Taxis”, el Ayuntamiento manifiesta su voluntad expresa en conservar el mismo por el atractivo turístico que supone para la localidad.

SEGUNDO.- Que Mijas Pueblo es una de las localidades más visitadas de la Costa del Sol y por extranjeros en su mayoría, los cuales ven con mucho agrado la existencia de ésta especie con riesgo de extinción, siempre y cuando las personas encargadas de la tenencia, estabulación y explotación de estos animales los mantengan en un estado óptimo de salud, higiene, cuidado y bienestar.

TERCERO.- Que con el objetivo de la defensa, cuidado y protección de la especie asnal, se ha creado la Asociación El Refugio del Burrito.

CUARTO.- Que conscientes ambas partes de la necesidad de garantizar estos fines y propósitos en relación a los burros del servicio de “Burro Taxi” en Mijas Pueblo, se suscribe el siguiente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

Es objeto primordial de este Convenio el garantizar y poner los medios adecuados para conseguir que se pongan en marcha toda una serie de medidas con los objetivos de:

1º.- Que se halle completamente regulado el régimen de explotación y mantenimiento de los burros para garantizar en todo momento su bienestar y su aptitud para trabajar.

2º.- Que se fijen con exactitud las condiciones de trato y cuidado de los mismos tanto durante las horas de trabajo como en los momentos de descanso.

3º.- Que los sistemas de estabulación sean los idóneos según las necesidades de su especie, garantizándose que las cuadras cumplan con las condiciones de higiene, espacio, agua y cama adecuadas.

4º.- La zona de descanso durante las horas de trabajo también debe reunir las adecuadas condiciones higiénicas, de espacio y acceso a agua limpia, según las necesidades de la especie asnal

5º.- Que reciban atención veterinaria siempre que sea necesario y se hallen en todo momento bajo inspección y control veterinario, por un veterinario cualificado, cuyos costes serán cubiertos por los propietarios de los burros.

SEGUNDA.-

La Asociación se compromete a:

1º.- Mantener un servicio de asesoramiento continuado al Ayuntamiento, al veterinario oficial del Ayuntamiento, a los concesionarios y empleados de los burros, Policía Local y todo aquel involucrado con ellos, en relación a los fines propuestos.

2º.- A realizar una inspección anual de los burros junto con el veterinario oficial del Ayuntamiento, con el objetivo de evaluar el estado de los mismos y su aptitud para trabajar, antes de que se renueven las licencias cada año o se entreguen licencias nuevas.

3º.- A hacer una evaluación del estado en el que se encuentran los animales en cualquier momento, bien por iniciativa propia (previa comunicación al Ayuntamiento), o bien a petición del Ayuntamiento.

4º.- A la retirada de un animal y reubicación en sus instalaciones cuando por actuación municipal se le retire al propietario por incumplimiento de la regulación.

5º.- A asesorar en la elaboración de unos tabloneros informativos explicando las medidas tomadas por el Ayuntamiento de Mijas en colaboración con la Asociación El Refugio del Burrito, para poner en conocimiento de los usuarios del burro taxi y demás turistas de la localidad que dicho servicio está regulado y explicar las

razones por las que se han adoptado algunas de las medidas que los turistas observan en el ambiente de trabajo de los burros. Esta medida hará que se reduzca el número de quejas que recibimos anualmente en relación al “Burro Taxi” de Mijas. El gasto de los tabloneros informativos correrá por parte del Ayuntamiento de Mijas.

5º- Proporcionar formación en relación a todos los aspectos del cuidado de los burros y su bienestar, y asegurar que se cumplan las estipulaciones de este convenio y del reglamento de burro taxis.

TERCERA.-

Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a:

1.- Apoyar las iniciativas que la Asociación pretenda poner en marcha orientadas a garantizar el bienestar del servicio turístico del sector de los burros taxis, en nuestro municipio.

2.- Establecer y cumplir un sistema de multas para prevenir el maltrato a los burros y garantizar su bienestar en todo momento.

3.- Aprobar conjuntamente con El Refugio del Burrito un Código de prácticas que regula la tenencia, explotación, mantenimiento, bienestar y cuidado de los burros que se anexa junto al presente.

4º.-Garantizar el cumplimiento del Código de prácticas de los burro taxis.

CUARTA.-

Ambas partes, de común acuerdo, dejan abierta la posibilidad de añadir a posteriori, cualquier estipulación adicional o compromiso que no se haya recogido en este Convenio.

QUINTA.-

El periodo de vigencia de este Convenio será de cuatro años, a partir de la firma del mismo, pudiendo ser prorrogado años sucesivos de común acuerdo entre las partes.

El Concejal Delegado

Ayuntamiento de Mijas

Rubricado

Verónica Sánchez Valdehita

El Refugio del Burrito

Rubricado